

SE SUSCRIBEN  
en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBEN

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR.... Tres meses..... 110  
RETANZARRO... Tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL DECRETO.

Atendiendo á los deseos de D. Gabriel de Aristizabal Reutt, Director general, Presidente en comision de la Junta directiva de la Deuda pública, he venido en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, quedando satisfecha de sus servicios, y reservándome utilizarlos oportunamente.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel Collado.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Administracion.—Negociado 6.º

Habiéndose practicado la liquidacion de los fondos atendidos á los gastos obligatorios que por impresiones, pago de agregados y Junta Consultiva de policia urbana se exigian á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y que fueron suprimidos por el art. 6.º del Real decreto de 9 de Agosto último; y dando por resultado un sobrante de 148.027 reales 11 mrs., á saber: 86.672 rs. 7 mrs. por la cuenta de impresiones y 61.355 rs. 4 mrs. por la de policia urbana; la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se devuelva dicha cantidad total á las corporaciones de que procede, en proporcion á la que por uno y otro concepto hubiese satisfecho cada provincia en el presente año; dejando para cubrir los gastos que ocasiona el envio á las mismas de las cuentas que obraban en la suprimida comision de exámen, los 4341 rs. que componen los intereses del último trimestre por el depósito hecho en la Caja general de una parte de aquella suma, y por sobrantes de gastos de la mencionada junta.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para conocimiento de la Diputacion; bajo el concepto de que por la Direccion general de Administracion de este Ministerio se hará saber á V. S. la cantidad que, segun prorrateo, corresponde á esa provincia, y la manera de que ingrese en las arcas de la expresada corporacion. Dios guarde á

V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de....

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Bellas artes y escuelas especiales.

Excmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por varios individuos que aspiran al título de maestros de obras, directores de caminos vecinales y agrimensores, algunos de los cuales se hallaban ya ejerciendo aun antes de la reforma de dichas enseñanzas; vistas las dispensas que á algunos han sido concedidas por diferentes Juntas de gobierno para poder obtener los expresados títulos:

Considerando que estas dispensas en profesiones científicas no pueden ser ni entenderse sino con sujecion á previo exámen, y que aun el concederlas así á determinados individuos con exclusion de los demás, sería crear un privilegio que los sanos principios condenan y nuestra legislacion no consiente, y que por tanto deben aquellas ser objeto de una disposicion general; S. M. la Reina (Q. D. G.), á pesar de que ya antes de ahora se han concedido otros plazos con el mismo objeto, usando de equidad, y teniendo en cuenta la importancia relativa de ambas carreras, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se concede un plazo de cuatro meses improrrogables, que empezarán á contarse desde la fecha de esta Real orden, para que todos los que aspiren al título de Agrimensores puedan examinarse en la forma y de las materias que eran objeto del exámen con anterioridad al Reglamento de 1851; pero advirtiéndole que el exámen ha de hacerse en alguna de las Academias existentes de Bellas Artes, y por tanto precisamente en las capitales en que haya Academia.

2.º Igual plazo se concede á los que quieran presentarse á exámen de maestros de obras y directores de caminos vecinales; pero con la precisa circunstancia de que este exámen ha de comprender todas las materias de que actualmente constan dichas enseñanzas, habiendo de celebrarse el exámen ante el tribunal que verifica los de los alumnos que concluyen estas carreras, y por tanto, solo en las Academias en que hubiere esta enseñanza especial, y no en ninguna otra.

3.º Verificado el exámen con buenas notas, de lo cual dará cuenta á este Ministerio la respectiva Academia, podrán los interesados obtener sus títulos, previa la consignacion y pago de la cantidad que se exige para su expedicion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y que pueda comunicarlo á los Presidentes de las Academias de Bellas Artes para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1854.—Luxan.—Sr. Director general de Bellas Artes y Escuelas especiales.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### Seccion quinta.—Negociado primero.

Lista de las publicaciones presentadas en este Ministerio para los efectos de la ley de propiedad literaria en los meses de Setiembre y Octubre últimos.

Cartilla geométrica, puesta al alcance de los niños: autor y editor D. Manuel Leon y Fernandez. Gramática de la lengua castellana, por la Real Academia española: editor la misma Academia.

Apéndice al Atlas de partos, por D. Pedro Gonzalez Velasco y D. José Diaz Benito: editores los mismos.

Instrucciones prácticas para vivir cristianamente en el mundo, del R. P. Cuadrapani, traducido por D. Juan Garcia Rodriguez: editor el mismo.

El Diario del cristiano: autor y editor D. Juan Garcia Rodriguez.

Curso de derecho mercantil, tomo 4º: autor y editor D. Pedro Gonzalez Huebra.

Diagnóstico diferencial de los tumores de las mamas, por M. A. Berard: traductor y editor Don José Sagarra y Rojas.

Tratado de enfermedades venéreas, por A. Vidal de Casis: traductor y editor D. Aureliano Maestre de San Juan.

El Porvenir, manual de la loteria primitiva: autor y editor D. Antonio de Jesus Alvarez Galatin.

El Tren de escala, zarzuela en un acto, en verso, por D. Gerónimo Moran, música de D. Martin Sanchez Allú.

Dos casamientos ocultos, comedia en un acto y en verso, original de D. Pedro Ramos.

Trece á la mesa, juguete cómico en un acto, traducido del frances por D. Miguel Pastorfidó.

Amarse y aborrecerse, comedia en un acto y en verso, original de D. Juan Coupigni.

El sol de la libertad, loa improvisada por Don Cayetano Suricalday y D. Manuel Garcia Gonzalez.

Cosas de D. Juan, zarzuela en tres actos, de D. Manuel Breton de los Herreros, música de Don Rafael Hernandez, editor de las anteriores publicaciones el Circulo literario.

Zarzuela de los Diamantes de la Corona. Edicion de piano. Bolero cantado por las Sras. Clarice y Corina di-Franco, núm. 9. Duo cantado por la señorita Carolina di-Franco y el Sr. Font, núm. 4. Balada cantada por la señorita Clarice, núm. 3, final del primer acto. Duo cantado por la señora di-Franco y el Sr. Sanz, núm. 10. Aria cantada por el Sr. Sanz, núm. 2. Romanza cantada por la señorita Clarice di-Franco, núm. 15. Introduccion y coro de Monederos, núm. 4. Ediciones de canto. Bolero cantado por las Sras. Clarice y Corina di-Franco, núm. 9. Duo cantado por la señora Carolina di-Franco y el Sr. Sanz, núm. 11. Romanza cantada por la señorita Clarice di-Franco, núm. 15. Balada cantada por la señorita Clarice di-Franco, núm. 3. Editor: D. Casimiro Martin.

Zarzuela de Moreto, edicion de canto. Aria cantada por el Sr. Salas, núm. 3. Romanza cantada por el Sr. Font, núm. 7. Introduccion y brindis, núm. 5: editor D. Bernabé Carraffa.

Zarzuela de Catalina. Edicion de canto. Cancion y marcha de los reclutas, cantada por el Sr. Salas, núm. 3. Cancion de la Cantinera, cantada por la Sra. Ramirez y el Sr. Font, núm. 3, edicion de piano. Cancion de la Cantinera, id. id., núm. 3. Cancion y marcha de los reclutas, id. id., núm. 8. Duo cantado por la Sra. Ramirez y el Sr. Salas, número 9. Editor D. Casimiro Martin.

La noche del Viernes Santo, melodrama refundido por D. Ramon de Valladares y Saavedra. Editor D. Vicente Lalama (esta obra se presentó en Julio).

Vicálvaro, gran polka militar, compuesta para piano por D. José Rogel. Edicion de piano, número 9: editor D. Casimiro Martin.

Recuerdos de mi patria, fantasías características para piano sobre motivos españoles, por Nuñez Robres: editor D. Bernabé Carraffa.

Nota. De las anteriores obras se ha remitido un ejemplar á la Biblioteca nacional, segun lo dispuesto en Real orden circular de 12 de Agosto de 1852.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

##### DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes recibidos hasta las doce de la noche de ayer, resulta ser sa-

tisfactorio el estado sanitario de esta capital.

Del qué me dirige el Comandante del Ponton de la Oliva, con referencia al facultativo del mismo, aparece que el dia 22 ha muerto uno de los anteriormente invadidos, y sido alta otro de los mismos.

La ciudad de Alcalá de Henares y villa de Buitrago no ofrecen alteracion en su estado sanitario.

Madrid 26 de Noviembre de 1854.—Luis Sagasti.

### 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

#### DIRECCION GENERAL DE COMERCIO.

Con fecha 12 de Octubre último ha expedido el Gobierno de Nápoles un Real decreto permitiendo en aquel reino la exportacion del sebo en bruto mediante el pago de un derecho de tres ducados (48 rs. 12 mrs.) por cántaro, peso líquido.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y por lo que pueda interesar al comercio español.

Madrid 23 de Noviembre de 1854.—El Director general, José Caveda.

El Rey de Nápoles ha expedido con fecha 12 de Octubre último un Real decreto prorogando hasta fin de Junio próximo la franquicia de los derechos de aduana por introduccion en aquellos reinos del trigo, cebada, avena, maiz, legumbres y harinas.

Lo que se anuncia al público por lo que pueda interesar al comercio de España.

Madrid 23 de Noviembre de 1854.—El Director general, José Caveda.

#### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 42 premios mayores de los 4000 que comprende el sorteo del dia de ayer.

Números.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
23,475	30000	Jaen.
6,328	8000	B-rja.
13,305	2000	Bilbao.
18,421	2000	Madrid.
10,737	1000	Idem.
4,379	1000	Tremp.
25,826	500	Granada.
1,264	500	Badajoz.
28,098	500	Madrid.
7,984	500	Idem.
25,217	500	Idem.
29,317	500	Córdoba.
5,167	500	Sevilla.
145	500	Cádiz.
16,360	500	Castellon de la Plana.
18,427	500	Ziezo.
16,821	500	Zaragoza.
19,663	500	Haro.
413	500	Algeciras.
4,035	500	Búrgos.
26,807	500	Jerez de la Frontera.
23,034	500	Barcelona.
5,335	400	Madrid.
10,287	400	Zaragoza.
27,378	400	Madrid.
1,014	400	Idem.
17,341	400	Idem.
12,559	400	Lérida.
17,396	400	Sevilla.
17,474	400	Jerez de la Frontera.
6,686	400	Málaga.
9,456	400	Madrid.
6,958	400	Puerto de Santa María.
9,692	400	Madrid.
11,377	400	Idem.
23,102	400	Barcelona.
15,066	400	Cádiz.
19,727	400	Idem.
17,294	400	Sueca.
24,720	400	Silla.
20,154	400	Madrid.
17,863	400	Barcelona.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

La Direccion ha impuesto la multa correspondiente al conductor de la linea de Galicia por no haber justificado debidamente el retraso con que llegó a la Administracion principal de la Coruña en la expedición del 13 de este mes.

Igualmente ha aprobado las multas impuestas en el corriente mes por los Administradores principales de Granada, Benavente y Tarancon, á los conductores de transversales y maestros de postas de sus respectivos departamentos.

## PARTE NO OFICIAL.

## CORTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 25 de Noviembre de 1854.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SR. SAN MIGUEL.

Abierta á la una y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior por 33 Sres. Diputados que se hallaban presentes.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa tres dictámenes de la comision de actas en las que opinaba que se admitiesen como Diputados á los señores D. José Casal, D. Federico Victoria de Lecea y á D. Marceliano de la Peña, por las provincias de Lugo, Vizcaya y Orense.

## ORDEN DEL DIA.

De conformidad con el dictamen de la comision de actas, inserto en la sesion anterior, fueron admitidos, aprobadas ya las de primera y segunda eleccion de la provincia de Orense, como diputados por ella, los Sres. D. Vicente Lobit y D. Demetrio Macia Cartelo.

Leido el dictamen de la comision de reglamento, se dió cuenta de las siguientes enmiendas. «Pido á las Cortes que á algunos de los artículos que se dirán del proyecto del reglamento interino que acaba de leerse, se admitan las adiciones y modificaciones siguientes:

Art. 15. Despues de su contesto y á seguida de la tercera parte de este artículo, se añadirá: «cuyo uso no podrá ampliarse á mas de media hora en la cuestion principal, y á cinco minutos por cada una de las rectificaciones que ocurran.»

Art. 38. A su final se añadirá: «Ateniéndose al tiempo fijado, para lo principal y rectificaciones, en el art. 15.»

Art. 128. Se suprimirá su segunda parte para que no aparezca en pugna con el art. 8.º, ó en otro caso al final de este mismo art. 8.º se añadirá: «Sin perjuicio de lo prevenido en el art. 128.»

Palacio de las Cortes 25 de Noviembre de 1854.—Manuel Lopez Infantes.

«Pido á la reunion de Sres. Diputados que el artículo 7.º del proyecto del reglamento interino presentado por la comision se redacte en los términos siguientes:

Los Vicepresidentes se votarán en una sola papeleta y de una vez, entendiéndose que el orden de su antelacion relativa será marcado por el del número mayor de votos obtenidos, y en caso de igualdad por las circunstancias que indica el artículo 6.º

Palacio de las Cortes 25 de Noviembre de 1854.—Tomas Rodriguez Pinilla.

«Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar como artículo adicional al reglamento el siguiente:

Artículo. Los Diputados no podrán aceptar del Gobierno empleo, comision con sueldo, honores, condecoraciones ni gracias de ninguna especie mientras las Cortes forman la Constitucion del Estado, ni un año despues.

Palacio de las Cortes 25 de Noviembre de 1854.—R. Navarro Zamorano.—José Alvaro de Zafra.—José Trinidad Herrera.—Pedro Bayarri.—Rafael Monares.—Aniceto Puig.—Gerónimo Martinez Falero.—D. Mascarós.—Mariano Lorente.

«Pido á la reunion de Sres. Diputados que el art. 4.º del reglamento se modifique en el sentido de reducir á cuatro los seis Vicepresidentes.

Palacio de las Cortes 25 de Noviembre de 1854. Tomás Rodriguez Pinilla.

«Pido á la reunion se sirva decretar lo siguiente:

Los Vicepresidentes se votarán entregando cada uno una papeleta con un solo nombre, resultando elegidos los que tengan mas votos.

Palacio de las Cortes 25 de Noviembre de 1854.—José Miguel de Arriaga.

«Pedimos al Congreso que para no prejuzgar ningun punto de indole esencialmente constitucional, se sirva acordar la supresion del art. 31, título 4.º del reglamento provisional que se discute.

Palacio del Congreso 25 de Noviembre de 1854. Ordas.—Orense.—García Lopez.—Aguilar.—Ferrer y Garcés.—José Marugan.—Pomes y Miquel.

Terminada la lectura, dijo:

El Sr. OLOZAGA (D. Salustiano): Son tantas las enmiendas y adiciones con que se vé favorecida la comision que, precisada á retirarse un momento para examinarlas y dar su dictamen, si parece bien al Sr. Presidente podría suspenderse por unos momentos la discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende por media hora la sesion para que la comision pueda examinar varias enmiendas que se han presentado al reglamento. Se levanta la sesion.

Eran las dos en punto.

Continuando la sesion á los 37 minutos, se dió cuenta de una proposicion de los Sres. Peña, Carvallo, San Miguel y otros pidiendo que solo se discutieran los artículos que hacian referencia á la constitucion de la mesa.

El Sr. SANCHO: Pido que se lea la proposicion del Sr. Escosura aprobada por las Cortes.

En apoyo de la anterior proposicion espuso:

El Sr. PEÑA (D. Marcelino de la): Señores, la proposicion que con otros compañeros he tenido el honor de firmar tiene fundamentos de justicia y de conveniencia pública. Los fundamentos de justicia que la abonan por la notoria incompetencia de esta reunion para hacer leyes antes de constituida, y el reglamento que se ha presentado á la consideracion de las Cortes es una ley.

El Sr. Conde de las NAVAS: Pido la palabra en contra de la proposicion.

El Sr. PEÑA: Como creo que el reglamento es una ley, debe discutirse cuando la Asamblea se halle constituida.

Pero mas que por esta razon, es indispensable por los motivos de conveniencia pública. La ansiedad general es inmensa; la alarma apenas puede llegar á un grado mayor del que alcanza en el pais por la situacion extremadamente dificil y embarazosa en que nos encontramos. El Gobierno ha manifestado que es una necesidad imperiosa la constitucion de la Asamblea, porque sin ella no podemos tener Gobierno toda vez que los actuales Ministros han hecho dimision, y se limitan á lo puramente indispensable para cubrir las atenciones diarias del servicio. Mas adelante, mientras el nuevo Gobierno se constituye y prepara trabajos que traer al Congreso, pasarán tres ó cuatro dias, y entonces podrian aprovecharse para la discusion del reglamento y el exámen de las enmiendas que se han presentado, ó en lo sucesivo se presenten.

En consideracion á todo esto, suplico á las Cortes se sirvan tomar en consideracion y aprobar la proposicion de que se trata.

Al preguntar si se tomaba en consideracion la proposicion, dijo:

El Sr. OLOZAGA: Pido se lea la proposicion del Sr. Escosura que dió lugar al mandato de las Cortes, en virtud del cual la comision ha dado su dictamen.

Se leyó y decía:

Proponemos á la Asamblea que declare llegado el caso de constituirse terminada que sea la discusion de las actas de sus elecciones que estén sobre la mesa, y nombre entonces una comision de siete Diputados, que en breve plazo proponga la manera de verificar dicha constitucion y el reglamento interino á que las Cortes hayan de atenerse hasta la formacion del definitivo.

Palacio de las Cortes 21 de Noviembre de 1854.—Patricio de la Escosura.—A. Ulloa.—G. Tassara.

En seguida dijo:

El Sr. SANCHO: Para probar que la comision no ha hecho mas que cumplir lo que se le habia encargado, no tengo mas que hacer una observacion y es que las Cortes á mi modo de ver han cometido una equivocacion, por no darle otro nombre, la mayor que puede darse en un cuerpo numeroso, cual es la de encerrarse en un circulo vicioso; es decir, nosotros no podemos constituirnos porque no hay reglamento, y no podemos hacer reglamento porque no estamos constituidos.

Las Cortes se han encerrado en este circulo vicioso del que no podemos salir como ya hemos hecho una vez; de manera que sin perder un tiempo precioso como nos sucede ahora, podrian haberse aprobado cuatro ó cinco artículos que hicieran referencia á la constitucion de las Cortes y haberse ido discutiendo despues los demas, pero pues no se ha hecho, creo se está en el caso de aprobar todo lo presentado para ganar tiempo, teniendo entendido que la comision no ha hecho mas que cumplir el mandato de las Cortes.

El Sr. PEÑA, rectificando: Nada ha estado mas lejos del ánimo de los firmantes de la proposicion que el inculpar á los señores de la comision por el modo con que ha desempeñado su encargo, y si nos hubieran comprendido no nos dirigirian ningun cargo: nuestro ánimo no es otro que el de que se aprueben ahora los artículos que hacen relacion á la constitucion del Congreso y despues los demas.

El Sr. Conde de las NAVAS: He pedido la palabra para una cuestion de orden reducida á manifestar estamos perdiendo un tiempo preciosísimo, toda vez que esta proposicion ha sido sostenida por un sugeto que no es Diputado y contra quien hay una protesta escandalosa. (El Sr. Peña y otros varios Diputados piden la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: No tiene la palabra el Sr. Conde de las Navas: si la proposicion se toma en consideracion se la dará en contra.

Se hizo la pregunta de si se tomaba en consideracion y resultó desechada por 115 votos contra 71.

Procediendo á discusion del dictamen de la comision, dijo en contra

El Sr. Marques de ALBAIDA: Será lo mas breve que pueda porque conozco la justa ansiedad del pais porque nosotros entremos á ocuparnos de las grandes cuestiones, sobre todo la económica, que somos llamados á discutir; por lo tanto al usar la palabra en contra del reglamento, le haré la oposicion en los términos mas breves que me sean posibles; y así en vez de tomarla en los diferentes artículos que no creo convenientes, lo hago en general.

El 1.º dice: «La mesa se compondrá de un Presidente, seis Vicepresidentes y cuatro Secretarios.» Y yo creo que deben ser cuatro como hasta aquí los Vicepresidentes. La votacion debe ser individual y poniendo las papeletas en la urna con el nombre del candidato escrito en ellas, es decir que la votacion será secreta. Yo soy partidario de la votaciones públicas para todas las del Congreso, y para las de eleccion de Diputados igualmente, pues de este modo no cabe género de duda en las elecciones.

Hay otra cuestion que es la que principalmente me ha hecho tomar la palabra, comprendida en los artículos 31 y 44, título XII. Señores, la cuestion esta es muy grave; es la cuestion de juramento: yo felicito á la comision por su circunspeccion en no querer prejuzgar nada; pero me parece que en este punto contra su propósito le ha prejuzgado. Si estos artículos se aprobasen se da por establecido un orden de cosas que creo se establecerá contra mi opinion; pero en mi concepto debe hacerse en virtud de votaciones solemnes y no resolverse así como por incidencia. Nosotros hubiéramos combatido, si se hubiese presentado, la cuestion de juramento; pero ya que no es así, la combatiremos ahora que se presenta de una manera indirecta. En esta cuestion quedará en minoría; acabo el tiempo me dará la razon, si no tendrá paciencia: acostumbrado estoy á que por el pronto no se sigan mis opiniones, y luego se venga á darme la razon.

Otras palabras voy á decir sobre el 2.º artículo en que se dice no se permita usar de la palabra en el salon de las sesiones mas que á los Diputados admitidos y á los proclamados como tales, en lo que parece va envuelta una critica de haber admitido nosotros á hablar en este sitio á los señores Moron y Ametller. A mí no me parece conveniente la disposi-

cion de este artículo, pues con ella se cierra la puerta cuando queramos admitir, en casos dados, á alguna persona que no sea Diputado á usar de la palabra en este sitio. Por regla general ninguno habrá aquí que no sea Diputado; pero yo que en esto como en todo lo demas deseo la mayor latitud, no quiero que se prive al Congreso de que por un acuerdo suyo no pueda oír en este sitio á quien tenga por conveniente, y por lo tanto debe anular este artículo.

El Sr. AVECILLA (D. Pablo): Me haré cargo como individuo de la comision de las observaciones hechas sobre el reglamento; pero antes debo declarar que por muchos que sean los deseos de los señores que le impugnan para que cuanto antes nos podamos constituir, muchos son los de la comision para que esto se verifique en el menor plazo posible, porque tiene el profundo conocimiento de cuán necesario es para el pais. Arraigada en esta conviccion, reducirá cuanto pueda sus palabras, viniendo desde luego á los hechos. Las objeciones del Sr. Marques de Albaida al artículo 1.º no tienen ya lugar, porque habiéndose presentado una enmienda para reducir los seis Vicepresidentes á cuatro, admitida esta por la comision, está resuelto este punto.

En cuanto al artículo 2.º desea el Sr. Marques que todas las votaciones sean públicas. La comision abunda en sus mismas ideas, profesa sus mismos principios respecto á puntos políticos, en cuyo caso admite y sostiene desde luego que las votaciones deben ser públicas; pero en cuanto á cuestiones personales admite la votacion secreta porque es la única que garantiza la completa libertad, la completa independencia del Diputado. Ha atacado tambien S. S. el art. 31 y los artículos 44, 445 y 446 por creer S. S. se prejuzga así una cuestion altamente importante. Tan lejos de ser esto así, la comision ha hecho los mas grandes sacrificios para no prejuzgar, para dejar esta cuestion intacta para el momento solemne de que se constituya el Congreso, porque esta cuestion es demasiado grave para que la resuelvan los Diputados electos. Solo las Cortes constituyentes en la plenitud de todo su poder son las que pueden resolverla; mas yo preguntaría al Sr. Marques si en el pensamiento total del reglamento la comision hubiese dicho, separo estos ó los otros artículos, no hubiera en este solo hecho prejuzgado una cuestion, llamado sobre ella la atencion de los Diputados, ejercido una exclusion para la que no tenia facultades? Pues bien, siendo así esta cuestion está fuera de su lugar, y la comision ha hecho lo que debia no prejuzgando cuestion alguna, dejando las cosas en el mismo ser y estado en que se hallaban.

Se me olvidaba decir que S. S. ha atacado tambien el artículo adicional, que en el impreso que se ha repartido no está como en el original redactado por la comision, ha querido la comision que los Diputados que hayan sido vencidos en las elecciones que se crean con derecho á alegar algo se les oiga en el seno de la comision, pero no en el Congreso. Cree la comision que esto bastará á sub-venir las ilegalidades, coacciones ó amaños de que aquellos pudieran quejarse.

El Sr. MARQUES DE ALBAIDA: Creia que la comision estaba facultada para decidir sobre la insercion de tales ó cuales artículos.

El Sr. CANTALAPIEDRA: Tenia pedida la palabra, señores, para hablar sobre las mismas cuestiones de que ha hablado el Sr. Orense, porque aun cuando yo soy progresista monárquico, y lo digo porque á mí no me duelen prendas, quiero nos constituyamos lo mas pronto posible y vengamos á los hechos, ahorrándonos las palabras, que es lo que necesita el pais.

El Sr. ESCOSURA: Las circunstancias, señores, en que nos encontramos, la justa ansiedad del Congreso para constituirse, el daseo tan universalmente manifestado por el pais de que esto se realice, imponen el deber de ser muy laconico en mis palabras: sin embargo, no estoy de acuerdo en todos los puntos propuestos en el reglamento y desde luego no lo estoy en que haya dos géneros de discusion, uno público y solemne, que es el único que conviene á los sistemas representativos, y otro en el seno de las secciones. En cuanto al punto tocado por el Sr. Marques de Albaida, á mí, que como al Sr. Cantalapietra no me duelen prendas, digo soy progresista monárquico y creo que nadie puede resolverlas sino las Cortes en el pleno uso de su soberania, que es tan luego como se hayan constituido.

Respecto al art. 31, ó sea á la cuestion de uniformes, opino porque el uniforme para los días de ceremonia sea el traje negro, y voy á decir en que me apoyo. Creo, señores, que al entrar por esas puertas dejamos todo cuanto pudiéramos ser en sociedad. En esta Asamblea somos únicamente los Representantes del pueblo soberano, y no quiero presentarme ni á la faz del público, ni á la faz del Trono mas que como representante: no conozco Generales, Embajadores: no conozco mas que Diputados.

Respecto al número de Diputados necesarios para que haya discusion, hallo sin pocos los 50 que la comision propone, y mas si se atiende á que ahora somos 349 Diputados, cuando por el reglamento de 1838, de donde se ha tomado, no eran mas que 170, y porque puede suceder que un día estos 50 Diputados tomen un acuerdo contrario á la opinion de la mayoría.

Llegamos á los artículos adicionales y encuentro que de los días de la semana no empleamos en las discusiones graves mas que tres y la otra mitad en interpelaciones y peticiones. Juzgo que en lugar de los dos seria bastante uno. Es cuanto tenia que decir.

El Sr. OLOZAGA: La comision será muy sobria de palabras, y no puede decir mas al Congreso sino que al deseo que todos tienen de hallarse constituidos una sus mas ardientes de que esto se verifique lo mas pronto; voy por lo tanto á responder del modo mas breve que me sea posible á las cortas y moderadas palabras del Sr. Escosura. Halla S. S. extraño que las Cortes se reunan en secciones porque no debe haber mas discusion que la discusion pública y nunca discusion en las secciones. Suceda, señores, muchas veces hay hombres que en público no pueden hablar, siendo no obstante hombres eminentes, cuyas luces pueden ser muy útiles y que no lo serian si en las secciones no manifestasen sus profundos conocimientos y dieran pruebas de su inteligencia en la formacion de las leyes; ademas hemos visto por experiencia

que ninguno de los medios empleados para conocer la opinion de los Diputados es mas útil que la discusion y votacion de las secciones; ¿pero cómo quiere el Sr. Escosura se nombren las comisiones? ¿Por papeletas? Entonces estaríamos constantemente en votaciones. Si por una comision nominadora, resultaría que estas serian siempre de la mayoría; en suma, si las minorías han de tener parte en la formacion de las leyes no hay mas medio que este.

El reglamento que ha hecho la comision es un reglamento provisional, y esto bastaria para probar no podia entrometarse á decidir sobre el punto indicado, punto que, aun cuando grave, no es de tan dificil solucion como creen algunos, pues apenas se constituyan las Cortes verán cuán conformes estamos, como lo estan todos los valientes españoles, y cuán unánime es el partido liberal en la materia de que se trata; no digo cuestion, porque no lo es.

Ha hecho el Sr. Escosura una indicacion sobre el traje que deben usar los Diputados; y la comision, fundada en las mismas razones aducidas, no tiene inconveniente en admitir la enmienda. No sucede lo mismo en cuanto al número de Diputados indispensable para abrirse la sesion.

Saben los Sres. Diputados que aun siendo limitado este número, sucede muchas veces se retarda la hora de abrirse las sesiones, y saben tambien que ha habido buena fé, lealtad en todos los partidos para no aprovecharse de esta coyuntura y arrancar por sorpresa y á primera hora una resolucion contraria al espíritu de la mayoría, resolucion que no podia ser duradera; por otra parte, puesto que la mayoría la destruiría, saben ademas que en otros paises sucede lo mismo. Doble es el número de Diputados en Inglaterra, y sin embargo bastan 40 para tomar cualquiera resolucion y 30 para los intereses locales. Por todo lo dicho la comision no cree deber alterar su dictamen.

Hemos merecido los elogios del Sr. Escosura precisamente donde mas temor teniamos de merecer su censura; esto es, en cuanto á un artículo adicional de alguna importancia en el sentir de la comision, y que se felicitaría si las Cortes se dignasen aprobarle. Nosotros hemos procurado al redactarle que las discusiones no se interrumpieran ni se involucran con las preguntas que pudieran dirigirse, y por eso hemos señalado los lunes y viernes de cada semana para las interpelaciones dirigidas al Gobierno, y para las proposiciones que no sean de ley, sin otro objeto que el de que no se interrumpa el trabajo legislativo. Tambien esta idea está tomada de otro pais, que es el modelo de apreciar el tiempo.

Puesto que el Sr. Escosura aprueba este artículo, yo le doy las gracias, permitiéndome hacer una observacion. S. S. desea que se señale un solo día para las interpelaciones, y que este sea el sábado de cada semana. La comision ha creído que debia destinarse este día para las peticiones; lo primero porque hemos querido dejar intacta esta costumbre, y lo segundo porque deseamos que en las Cortes constituyentes se examinen las peticiones con mas detenimiento que antes, á fin de que este derecho sea una verdad.

El Sr. Escosura me dispensará la brevedad con que le he contestado en gracia de la necesidad que tenemos de economizar el tiempo.

El Sr. ESCOSURA, rectificando: Voy á rectificar brevemente. Empezaré dando las mas cumplidas gracias al Sr. Olozaga por la benignidad con que ha acogido mis observaciones. S. S. ha tratado magistralmente la cuestion sobre si debe haber ó no discusion en las secciones. Sobre este punto no estamos de acuerdo; pero como no considero oportuno entrar en este momento en esa cuestion, diré solamente de paso que los Diputados que por modestia ó por cualquiera otra razon no pudiesen hablar en el Congreso, no por eso dejarían de ilustrar á las secciones con sus conocimientos. Dejo pues aplazada esta cuestion para momento mas oportuno.

En cuanto al número de Diputados suficiente para abrir la sesion, dice S. S. que la comision ha tenido presentes entre otras razones, para fijar el número de 50, el respeto á la lealtad de las Cortes españolas. Yo no dudo de esta lealtad; pero creo que es necesario prever lo que no fuera tan honrado, tan leal como todos deseamos.

Finalmente, queda la cuestion relativa á los días destinados á interpelaciones &c. Yo deseo como el Sr. Olozaga que el derecho de peticion llegue á ser una verdad en la nueva era á que estamos llamados; por eso consagramos un día á esa clase de trabajo; pero por lo demás, insisto en que no sea mas que un día en vez de los dos que se proponen para las interpelaciones y proposiciones.

El Sr. IGLESIAS: Mi objeto al tomar la palabra ha sido hacer algunas observaciones sobre lo que han manifestado los Sres. Escosura y Olozaga. Me refiero al art. 41 del reglamento que trata de las secciones y dice: (Lee). El Sr. Olozaga sostiene que esta cuestion es importantísima y debe ser aplazada; y yo creo que si vamos á aplazar esta cuestion para cuando se discuta el reglamento definitivo, habremos consignado un precedente, en concepto del Sr. Olozaga muy saludable, y en el mio muy pernicioso.

Estamos en el caso de saber si la discusion que tiene lugar en las secciones corresponde ó no á su objeto. Yo respeto la práctica parlamentaria del Sr. Olozaga, creo que es una de las personas mas entendidas en cuanto á reglamentos; mas sin embargo me repugnan de una manera extraordinaria esas dos discusiones, la una pública y la otra secreta. Yo deseo que lo que aqui se dice lo oigan las tribunas, lo escriban los taquígrafos, y se dé á la discusion toda la publicidad posible para que la nacion conozca y aprecie nuestras intenciones. Me refiero ademas á las influencias que pueden ponerse en práctica en las secciones.

Yo, señores, soy extraño á las prácticas parlamentarias, pero he vivido muchos años en el terreno político para comprender que de las secciones han salido resultados muy desfavorables para el pais. A las secciones concurren 40 ó 50 Diputados que no tienen formada opinion sobre el asunto de que se trata, y suelen adoptar la de uno que ejerza sobre ellos grande influencia, y cuya cabeza sea mejor que su corazón. Yo considero pues esta influencia bastarda y perniciosa, y rechazo la discusion secreta, persuadido de que aceptándola viciamos la indole de esta Asamblea y la del alzamiento que nos ha traído aqui.

El Sr. AVECILLA (D. Pablo): Poco tendré que añadir á lo manifestado por el Sr. Olózága.

Señores, las secciones corresponden al método, al desmenzamiento que es preciso hacer de un cuerpo numeroso para que sus diferentes fracciones se entiendan en las cuestiones que se traen luego á la discusión general. Demasiado embarazoso se hacen los debates aun sujetándolos previamente á ser tratados en las secciones. Además, yo creo que las tribunas, que el público, que el país entero sacarian poco provecho de esta clase de discusiones. Estamos viendo cuán difícil es entenderse en cuestiones de poca importancia, ¿qué será en las que la tengan muy grande? Las secciones son cuerpos que están en contacto por espacio de un mes entero, donde se discute familiarmente, y no puede haber en ellas combinación política, porque se renuevan mensualmente, y en un mes poca influencia puede adquirirse. Por lo tanto la comisión se cree en el caso de sostener las secciones como una cuestión de orden.

Varios Sres. Diputados piden la palabra. El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar si se procederá á la votación por artículos.

El Congreso resuelve afirmativamente. Se lee el art. 4.º y una enmienda en la que se proponen cuatro Vicepresidentes en vez de seis que determina el artículo.

La comisión acepta la enmienda. El Sr. GIL VIRSEDA: En ese artículo no se habla de la duración de la mesa, y esto me parece muy importante: no se dice si ha de durar todo el tiempo que duren las Cortes ó hasta que se apruebe el reglamento definitivo. Yo desearia que esto constase clara y terminantemente.

El Sr. OLOZAGA: La comisión no ha querido prejulgar esta cuestión ni ninguna otra, puesto que las Cortes, después de constituidas, han de formar su reglamento y resolverán lo que tengan por conveniente. A ellas pues corresponde determinar la duración y renovación de la mesa; nosotros no hemos podido hacer mas que tratar de su formación, porque de otro modo nos hubiéramos anticipado á resolver lo que no estaba en nuestras facultades.

El Sr. GIL VIRSEDA: Yo desearia sin embargo que constase si la mesa ha de ser interina ó no.

El Sr. SALMERON: Yo creo, señores, que ganariamos mucho tiempo si la votación se hiciera por títulos en vez de hacerse por artículos.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Infante): Continúa la discusión.

Leído el art. 4.º quedó aprobado.

Se lee el 2.º acerca del cual hay una enmienda suscrita por el Sr. Oreñe y otros Diputados en que se propone que la votación para Presidente, Vicepresidentes, y Secretarios sea pública y nominal.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Infante): ¿Hay alguno de los Sres. Diputados que suscriben la enmienda que quiera apoyarla?

El Sr. GAMINDE: Voy á hacerlo contestando al mismo tiempo al Sr. AVECILLA que dijo que la votación secreta era preferible á la pública por evitar las cuestiones personales. Señores, al entrar en este recinto se prescinde de personalidades para quedarse únicamente con las opiniones, y lo que el país apetece es que se diga franca y lealmente la opinión que cada Diputado tenga. Esta es la razón de proponer la votación pública y nominal para el nombramiento de la mesa: no hay Diputado que se proponga para formar la mesa que no tenga sus opiniones bien marcadas, por lo tanto es necesario andar con ambajes y máscaras inútiles.

El Sr. AVECILLA (D. Pablo): La comisión ha querido que la votación fuese secreta en cuanto se refiere á las personas, y al pensar así no ha procedido en virtud de su capricho, sino porque así está consignado en todos los reglamentos.

Dice el Sr. Gaminde que aquí venimos á dar nuestro sufragio, y que debemos hacerlo con franqueza y sin ambajes. Yo creo que eso es muy conveniente; pero en las cuestiones de principios, no en las de personas que deben ser privadas. Esto es lo que ha querido la comisión.

Se pregunta si se toma en consideración la enmienda y es desechada en votación nominal por 129 votos contra 91, como aparece á continuación.

Señores que dijeron si.

- Seoane. Gasol.
Garrido. Gomez de la Mata.
Bertemati. Frias.
Chao. Gil Vir eda.
Mauri. Salmeron.
Somoza (D. Ramon). Fulgueiro.
Poyan. Herrero.
Mendicuti. Alonso (D. Juan Bautista).
Conde de las Navas. Bastida.
García Lopez. Alcalá Zamora.
Pomes. Vargas.
Ortiz. Uzurriaga.
Calvo Asensio. Codorniu.
Santana. Alonso Cordero.
Patiño. Gonzalez de la Vega.
Forgas. Navarro (D. Fulgencio).
Fernandez de los Rios. Alvarez Acebedo.
Masada. Ribot.
Lozano. Climent.
Godínez de Paz. Salillas.
Feijóo. Blanco del Valle.
Lassala. Pardo Osorio.
García (D. Manuel). Sorri.
Villar. Montemayor.
Diaz Miranda. Ametller.
Ruiz Gomez. Suris.
Lobit. Pinilla.
Santalla. Llorens.
Arriaga. Portilla.
Guzman y Manrique. Macias.
Bazan. Gállego.
Lallana. Conde de Hust.
Sanz. Valdés.
Aguilar. Navarro (D. Alonso).
Martínez. Gil Sanz.
Falcon. Gaminde.
Sanchez del Arco. Oreñe.
Amado. Ruiz Pons.
Somoza Cambero. Ferrer y Garcés.
Dotres. Ordas.
Latorre (D. Carlos). Marugan.
Labrador. Villapadierna.
Madoz (D. Fernando).

- Gutierrez Solana. Dulce.
Latorre (D. Juan). Suances.
Moncasi. García Ruiz.

Total 91.

Señores que dijeron no:

- Huelves. Laserna.
Puig. Escosura.
Marques de Perales. Rua Figueroa.
Conde de la Vega Armijo. Roda.
Alonso. Ugarte.
Collado. Marques de Ovieco.
Luxán. Echague.
Santa Cruz. Maestro (D. Antonio).
Pacheco. Presa.
Cortina. Heros.
Olózága. Yelo.
Moyano. Irazo.
Figueras. Pasaron.
Avecilla. Pita.
Arias Uria. Iglesias.
Moreno Barrera. Corradi.
Lara. Pastor.
Lorente. Marques de Corbera.
Laberon. Cantalapiedra.
Lopez Infantes. Udaeta.
Villalobos. Monzon.
Carballo. Güell.
O'Donnell. Marques de Tabuerniga.
Temprado. San Miguel.
Miguel Romero. Orozco (D. Ramon).
Marqués del Reino. Gonzalez (D. Ambrosio).
Rodriguez Leal. Yañez Rivadeneira (Don Matias).
Fuente Andres. Cuenca.
Monedero. Garnica.
García. Collantes.
Sancho. Egozcue.
Fuentes. Llamazares.
Galvez Cañero. Rodriguez (D. Vicente).
Iñigo. Gonzalez Alegre.
Castro. Mendez Vigo.
Ovejero. Osorio.
Zorrilla. Yañez Rivadeneira (Don Leon y Medina. Manuel).
Serrano (D. Francisco). Sanchez Silva.
Ustariz. Aguirre.
Mariategui. Degollada.
Osorio (D. Antonio). Gutierrez de Cevallos. Codina.
Ferrandez. Yañez Rivadeneira (Don Ignacio).
Milagro. Duque de Abrantes.
Romeo. Concha.
Valdés. Ros de Olano.
García Jove. García Tassara.
Muchada. Coello.
Herraz. Azañas.
La Sagra. Maestro.
Cánovas. Monares.
Osorio (D. Ramon). Sandoval.
Cantalejo. Medrano.
Iñarra. Bayarri (D. Pascual).
Echeverría. Caruana.
Mesia. Jaen.
Porrua. Altuna.
Jimenez. Bayarri (D. Pedro).
Montero. Calvet.
Marqués de Fuentes de Duero. Mascarós.
Lopez Grado. Centurion.
Nocedal. Zafra.
Rios Rosas. Sr. Vicepresidente.
Gascon. Total 129.
Alonso Martinez.

Abierta discusión sobre el art. 2.º, dice

El Sr. GIL SANZ: En verdad que á no verlo dudaria que el proyecto de votación secreta viniese apoyado por personas tan competentes como son los señores que componen la comisión; no hubiera creído que quisiesen, estableciendo la votación secreta, fuese el Congreso siempre una sima de dudas. Pocas son las razones que en pro de la votación secreta pueden sus defensores alegar: dirán que con la votación pública puede ejercerse coacción moral, que impide á veces votar como se siente. A esto puede contestarse que los asuntos que aquí se discuten son todos de interés general, sujetos todos á diversidad de pareceres, y todo Diputado está en su derecho votando del modo que crea mas conveniente; de lo contrario, de aprobarse lo que la comisión propone, sobre no saberse el modo de votar de cada Diputado, lleva envuelto este dictamen cierto espíritu de lisonja, tratándose de ciertas personas notables por su posición ó particulares circunstancias.

El Sr. PRESIDENTE: Suplico al Sr. Diputado que se contraiga á la cuestión. Continúa el orador.

Decía, señores, que si las personas por las circunstancias especiales que las rodeasen fuesen de tal influencia que representasen una serie de ideas; entonces es preciso que nosotros conozcamos esos principios, y siendo contrarios á los nuestros que los desechemos, y si la votación no es pública, mal podemos desecharlos; la votación pública pues es el único medio de que nosotros podamos corresponder á la confianza de nuestros comitentes. La publicidad, señores, es la que destruye los fantásmas: la votación de personas, no es una votación insignificante; es una votación de mucha trascendencia, porque en la votación de personas van envueltas las ideas y los principios; y si no se conocen esas personas, si no se conocen las ideas y los principios que representan ¿cómo podremos evitar los inconvenientes de la elección? Si se vota por papeletas y se depositan en la urna, ¿podremos adivinar los pensamientos que contienen al través del papel? La votación secreta no tiene otro fin que el de entronizar un principio erróneo, un principio hipócrita. La publicidad es el lema de todos los partidos liberales: la publicidad es la que nosotros tenemos que adoptar en todo y por todo: la publicidad es en fin el lema que la nación ha enarbolorado en sus banderas, y esa bandera es la que nosotros tenemos que seguir.

El Sr. SANCHE, de la comisión: No creo, señores, que la cuestión verse sobre si la votación de la elección de las personas que han de componer la mesa ha de ser pública ó secreta, ni como puede ser esto cuando los Sres. Diputados acaban de desechar la enmienda por llamarse votación nominal.

El Sr. Gil Sanz quiere que las votaciones sean públicas, y en este deseo no aventaja á la comisión: la comisión va en este punto al menos tan lejos como S. S. Yo, señores, que soy Diputado desde 1820, quisiera que las votaciones fuesen

públicas; pero esto no puede ser. En ningún país, por mas libre que sea, se hacen las elecciones de personas públicamente: la publicidad es buena cuando se trata de cosas; pero tratándose de la elección de personas de un mismo cuerpo no puede admitirse la publicidad: no hay libertad en la votación, y de aquí que la comisión no pueda admitir ese sistema para el caso de que se trata, pues en las votaciones públicas se pierde la libertad, como ya he dicho.

El Sr. RUIZ PONS: Señores, muy pocas palabras tengo que decir después de haber oído á mi digno compañero el Sr. Gil Sanz. Se ha dicho, señores, que en las votaciones públicas puede haber coacción moral; pero pregunto yo, nosotros que somos hijos de una revolución grandiosa, que no ha retrocedido ante nada, ante nadie, ni aun ante los hombres que nos han ametrallado; nosotros, que somos hijos, repito, de esa revolución, ¿vendremos aquí á tener miedo? Si ni lo hemos tenido ante la metralla ¿lo tendremos aquí? No, y mil veces no. Se dice, señores, que aquí hay coacción moral. Yo preguntaría á la comisión si el país tiene derecho ó no para reconvenirnos por las personas que elijamos: si lo tiene, como no puede negarse, si nos reconviniese por la elección ¿cómo contestar? ¿cómo satisfacer á la confianza que ha depositado en nosotros si ignoramos como se vota, si no sabemos como se piensa?

Además de las razones expuestas yo creo que hay una muy principal en favor de la votación pública, y es que en las votaciones secretas suele haber el resultado contrario de lo que quieren los votantes. Voy á demostrarlo con un hecho práctico. Cuando yo estudiaba se presentó un joven muy aventajado solicitando el grado de Bachiller y fué admitido por unanimidad; mas al mismo tiempo se presentó otro, no tan bueno, y aunque los catedráticos conceptuaron que merecía aprobarse, conocieron también la diferencia del uno al otro y cada cual creyó que su compañero votaría favorablemente, y resultó de la votación cuatro bolas negras contra tres blancas, resultado absolutamente contrario al deseo de todos los votantes, y he aquí un caso que pudiera suceder muy bien.

Por estas consideraciones ruego al Congreso que adopte el medio de la publicidad porque es el mas análogo á nuestro cometido, á los principios que hemos prometido defender.

El Sr. Marqués de TABUERNIGA: Señores, he pedido la palabra porque he oído expresiones que pudieran muy bien lastimar la delicadeza de los hombres que han votado contra la proposición. He oído la palabra miedo. Yo creo, señores, que todos los que han votado conmigo, todos somos Representantes de la nación española, esta ha nombrado á los mas probos; los mas dignos, á los que han merecido su confianza. Los que defiendan la votación secreta no atacan á la libertad ni á la independencia moral. La publicidad está en la discusión, en los debates, en la grande expresión de las doctrinas; esta es la publicidad y no los demas actos particulares de las elecciones de las personas. Todos decimos al tratarse de personas á quienes conocemos, «es cierto que no lo merece pero si le quiero tanto...»

Se ha dicho, señores, que muchas veces se cubren con una máscara los sentimientos. La máscara desaparece en la urna, se toma al principio de una votación; pero cuando la convicción está en el corazón, nunca se hace alarde del servicio que se ha hecho.

¿Miedo! ¿Y con qué derecho se arroga nadie el título exclusivo de defensor de la revolución y de la libertad? ¿Pues no hemos puesto cada uno por su parte cuanto ha podido, incluso la fortuna y la vida, por defender tan gran principio? Así pues todos debemos con la conciencia de lo que aquí representamos contribuir á resolver noble y lealmente las cuestiones que el país nos ha confiado, sin pararnos en cuestiones de palabras. La Constitución que venimos á formar debe ser, no moderada, ni progresista, sino una constitución de conciencia, que ciertamente sea como el país desea, si no olvidamos ni perdemos de vista los hechos de los hombres que cayeron envueltos en la indignación pública. Por consiguiente creo que el artículo debe ser aprobado.

El Sr. CALVO ASENSIO: Señores, lo que hay que defender aquí es un principio consecuente, una sublevarción que se ha hecho en nombre de la moralidad, y la moralidad exige que todos los actos sean públicos. Lo que se va á votar es un reglamento interino; lo que se va á votar son unas Cortes constituyentes, y en este sentido se debe considerar esta cuestión. Se dice que las cuestiones personales son espinosas: en una época como la presente no son las personas las que nos van á ocupar, son los principios, y solo porque es preciso que cada principio esté representado por una persona es por lo que esto toma el carácter de una cuestión personal.

Se dice que no hay prácticas que aconsejen que la votación sea pública. Yo evocaré recuerdos que pertenecen á las Asambleas españolas en ocasiones solemnes. Yo recuerdo una época en que Doña María Cristina de Borbon tenia una popularidad inmensa, en que era acogida por todos los liberales con un entusiasmo sin límites. En aquella época, cuando la cuestión de Regencia vino al seno de las Cortes, hubo una votación nominal y entonces solo tres personas dieron su voto en contra de la Regencia, y cuando luego se han visto las funestas consecuencias de aquella Regencia, es cuando se ha conocido que aquellas tres personas votaron lo que debían de votar.

Después vino otro hecho. La cuestión de la Regencia posterior á la expatriación de Doña María Cristina. Entonces circulaban los nombres de los candidatos que tenían mas probabilidades de triunfar y los demas se retiraron quedando solo cuatro. La votación fue nominal y allí se votó por la Regencia trina ó por la única según la opinión de cada individuo.

Aquí se ha dicho hace muy poco tiempo por algunos Sres. Diputados «los que tuvimos el honor de dar nuestros votos al Sr. San Miguel» ¿porqué decir esto? ¿Porqué hacer alarde de las personas por quienes votaron si la votación era secreta? Esto prueba, señores, que las votaciones secretas no son; que no son sino una añagaza.

Las votaciones públicas se hacen siempre á petición de las minorías, porque tienen el derecho de mandar sus votos á las provincias, y de hacer que juzgue el país entero del modo con que ha obrado. Así debe ser en una cuestión como esta, y

yo diré al Sr. AVECILLA que ha creído que hay en esto una coacción moral, que la primera circunstancia que debe tener un buen Diputado es el valor cívico, y que los hombres que no lo tienen son indignos de sentarse en estos bancos.

El Sr. Marqués de TABUERNIGA: Ruego al señor Calvo Asensio que recuerde que en la votación de que ha hablado, si hubiese sido secreta probablemente hubiera obtenido la Regencia mucho menor número de votos.

El Sr. CALVO ASENSIO: En las palabras del Sr. Marqués de Tabuerniga acabo de encontrar una nueva prueba que fortifica mis convicciones. Dice S. S. que si la votación hubiera sido secreta la Regencia hubiera tenido menos votos. Votos de esa especie los debe rechazar el Congreso, no los debe admitir el país.

El Sr. AVECILLA (D. Pablo): La comisión se detuvo en este artículo mas que en ninguno de los otros. La comisión se miró á sí misma y miró al Congreso todo, y vió que una y otro eran producto de una votación de este género. Siempre se ha creído que la libertad estaba en el secreto, y no hay que confundir la libertad con la lisonja: si en una votación pública estuviéramos todos unánimes, se diría que era la lisonja la que nos había movido á votar de esa manera. En cuanto al valor cívico todos los Diputados hemos dejado la cabeza á la puerta de este edificio.

Sin mas discusión fue aprobado el art. 2.º, concebido en los términos siguientes:

La votación será por papeletas que los Diputados, llamados por lista, entregarán al Presidente, el cual las depositará en una urna.

Se leyeron y fueron aprobados sin discusión los artículos siguientes:

Art. 3.º Concluida la lista, y hecha dos veces por un Secretario la pregunta de «si falta algun Diputado por votar,» se procederá al escrutinio, que se verificará extrayendo el Presidente las papeletas de la urna; y después de haberlas leído, las entregará á un Secretario para que lo haga en alta voz. Los demas Secretarios formarán lista exacta de la votación con todos sus incidentes.

Art. 4.º Para la elección de Presidente se escribirá un solo nombre en cada papeleta, y quedará elegido el que obtuviere mayoría absoluta de votos.

Art. 5.º No resultando elección, se repetirá la votación entre los dos que mas se hubieren aproximado á la mayoría, quedando elegido el que obtuviere mayor número de votos.

Art. 6.º En los casos de empate decidirá la circunstancia de haber sido antes Presidente ó Vicepresidente; la de haberlo sido por mas tiempo, y por último la suerte.

Se leyó el 7.º que dice: Los Vicepresidentes se nombrarán individualmente en votaciones separadas del mismo modo que el Presidente, según previenen los tres artículos anteriores.

A este artículo habia dos enmiendas que se leyeron, una del Sr. Pinilla en que se proponia que la votación de los cuatro Vicepresidentes se hiciera por medio de una sola papeleta. En su apoyo dijo:

El Sr. RODRIGUEZ PINILLA: La brevedad es, señores, de mucho interés en todas las cuestiones, pero es mucho mas en las de la naturaleza de la que nos ocupa. Pero además de la cuestión de brevedad hay en la enmienda una cuestión de carácter político, que es la de no dar tanta importancia al nombramiento de Vicepresidentes.

El Sr. OLOZAGA: La comisión siente no poder admitir la enmienda; pero cree que en cuanto á brevedad habria mas si no se promovieran estas cuestiones; y que en cuanto al aspecto político la misma importancia tiene la elección de Vicepresidentes hecha individual ó colectivamente. Las votaciones colectivas tienen el defecto de no ser nunca uniformes; nosotros mismos, los individuos de la comisión, nos hallamos conformes en punto al reglamento, y sin embargo representamos á las distintas fracciones en que hoy está dividido el Congreso.

El Sr. RODRIGUEZ PINILLA: El Sr. Olózága ha sabido poner muy bien en ridículo la enmienda diciendo que mas brevedad habria si no se hablase sobre este artículo; pero lo mismo que ha dicho de la diferencia de fracciones á que pertenecian los individuos de la comisión prueba que las votaciones colectivas no dan importancia política á sus resultados, pues no los dan uniformes.

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideración esta enmienda, se resolvió negativamente.

Tampoco fue tomada en consideración otra al mismo artículo en que se proponia que los Vicepresidentes se votasen en una sola papeleta, expresándose en cada uno de los nombres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, y se aprobó el artículo tal como estaba redactado.

Se leyó el 8.º, que dice: «Para la elección de Secretarios se escribirán solo dos nombres en cada papeleta, quedando elegidos por orden de votos los cuatro que obtuvieren mayor número de ellos.»

A este artículo habia una enmienda del Sr. Lopez Infantes, en que se decía que se aprobase sin perjuicio de lo que se expresaba en el 128.

Con esta salvedad fue aprobado el artículo.

Se leyeron y aprobaron los artículos 9.º y 10.º El Sr. PRESIDENTE: Habiendo pasado las cuatro horas de reglamento se va á preguntar si se proroga la sesión.

Hecha la pregunta se acordó prorogarla una hora.

Se leyeron y fueron aprobados los artículos 11, 12, 13 y 14.

Leído el 13, 14º del título II, que trata de las atribuciones del Presidente, se dió cuenta de una enmienda á este artículo del Sr. Lopez Infantes (véase al principio de la sesión), y en su apoyo dijo:

El Sr. LOPEZ INFANTES: La adición que he tenido el honor de presentar á las Cortes tiene por objeto el abreviar tiempo en las cuestiones, sin que yo de ninguna manera trate de ahogar la voz de los Sres. Diputados que tratan de explicar el debate. El orador que reúne grandes conocimientos puede muy bien concretar la cuestión. Señores, si se permite dar á los oradores toda la latitud que crean conveniente á sus discursos se perderá mucho tiempo; y el Congreso, señores, no es ninguna academia. De consiguiente, al indicar que se conceda el uso de la palabra señalando el término de media hora, no impide que el Congreso en cues-

tiones dadas pudiera duplicar el tiempo. Mi objeto es evitar las dilaciones, y que se discorra por mas tiempo del que el pais reclama.

El Sr. FIGUERAS: Lo que propone el Sr. Infantes no lo creo de necesidad; cabalmente con los discursos largos se fatiga el orador, fatigan a los Sres. Diputados, que se levantan y se dejan solo. Mañana, por ejemplo, viene el Ministro de Hacienda a desenvolver un sistema económico, y con la enmienda de S. S. se le fija media hora para ello. Yo pregunto si en ese tiempo podrá verificarlo. Un Diputado trata de hacer oposicion á ese mismo sistema económico, y con media hora no creo que hay tiempo suficiente para exponer sus doctrinas, y mucho mas en una ciencia, como lo es la de Hacienda. Creo pues, señores, que la enmienda del Sr. Infantes está demas y que el Congreso le negará su aprobacion.

Hecha la pregunta si se tomaba en consideracion la enmienda del Sr. Infantes, se acordó que no, y en su consecuencia fue aprobado el art. 15.

Sin discusion alguna lo fueron aprobados igualmente desde el 16 al 30 inclusive.

El Sr. GLOZAGA: Los titulos en que no hay enmiendas, si le parece á la mesa y á las Cortes, se podrian votar de una vez.

El Sr. Vicepresidente INFANTE: se preguntará.

El Sr. SALMERON: Esa cuestion está prejuzgada porque es la que yo he promovido al principio. Leído el 31 y por segunda vez una enmienda del Sr. Ordas, Orense y otros á este artículo dijo en su apoyo

El Sr. ORDAS: Señores: Voy á ocupar brevemente la atencion de la Asamblea. La enmienda presentada para la variacion del art. 31 que tiene una íntima conexon con el 144 del mismo reglamento, tiene un principio político de gran trascendencia en las circunstancias actuales, á saber: el de no prejuzgar cuestiones constitucionales. No hace mucho se habló de la inconveniencia de referirse á los dos Cuerpos. Ahora en los artículos 31 y 144 se presupone la existencia de un elemento político, de una base principal de la Constitucion política, que se ha de dar á esta Asamblea, y por consecuencia como un medio indirecto se prejuzga el primer atributo de la Asamblea, su integridad, su independencia, su soberania. Los dos artículos establecen reglas para cuando en estos Cuerpos se presenten las personas Reales ó en que los Diputados de la nacion tengan que presentarse ante las personas Reales. Los dos artículos presuponen que ha de existir en la futura Constitucion el elemento de la Monarquía. Y cuando se trate de la Constitucion de la Cámara para lo futuro, es de absoluta necesidad que la Cámara no ofrezca el espectáculo á propios y extraños de prejuzgar una base esencial de la Constitucion.

Una sola observacion se ha hecho en contra de este principio, y es que no puede menos de hacer lo que se declare y proclame por todos los hombres que profesan el espíritu de estos artículos. Una Asamblea que se declare independiente antes de constituirse en principios, tiene que empezar por constituirse ella; y esto se hubiera evitado sino se hubiera compuesto este reglamento del número de títulos y artículos de que se compone, ¿qué queda á la soberania de la Asamblea despues de prejuzgar estas cuestiones? Señores, con motivo de un reglamento provisional habremos echado el cimiento, la base fundamental de la Constitucion política del pais; hecho lo cual ya no nos quedan grandes problemas que resolver en el orden político. La comision ha tenido ya el sentimiento de esta verdad y ha comprendido la importancia de estos principios, ¿por qué el empeño de poner aquí esos artículos cuya inconveniencia se supone y se declara? Se dice que si al ponerlos se prejuzga la gran cuestion política, suprimiendo esos artículos se envuelve el pensamiento de dejarla prejuzgada negativamente. Esta es la forma casi vergonzante con que la comision ha prejuzgado esta cuestion.

Señores, esta observacion no tiene fuerza, porque lo que no se imprime no está escrito; no se suprime lo que no debe hacer parte integrante. El no estar en el reglamento, nada prejuzga, todo lo deja intacto. La comision creyó que debía desaparecer de este reglamento lo concerniente al Senado, y este es un caso análogo.

Entre las cuestiones importantes está la del juramento, y aun cuando no viene en el reglamento nadie se acuerda de ella. No viniendo esa cuestion no la vemos, ni el pais la ve, y el extranjero que nos mira no juzga, no comenta, como juzgará y comentará viendo que la Asamblea empieza por reconocer en frente de sí un elemento de poder constitutivo. Ni por la dignidad de las Cortes ni por su independencia se debe consentir entre en el reglamento provisional un elemento que se quiere hacer objeto de alta cuestion en la constitucion del Congreso.

El sentimiento de amor al pais me ha hecho ver como un precedente funesto se introduzca lo que no debe introducirse sino en tiempo oportuno. Este sentimiento se ha exagerado en mí con el de la dignidad personal, despertado por ciertas palabras pronunciadas por el Sr. Olózaga. S. S. al tocar como de paso esta gravísima cuestion dijo ciertas expresiones que no puedo dejar pasar sin correctivo. El Sr. Olózaga para abordar la cuestion hizo una distincion que no he hallado en ningún publicista, pues decía que los que no fueran mas que liberales no veian dificultad alguna, que lo darian como cosa hecha, como asunto prejuzgado. No me detendré, señores, á comentar esas sutilísimas distinciones. S. S. sebrá lo que ha querido decir; pero lo que no podré menos de decirle es que no he comprendido que en la region teórica de principios políticos pueda haber mas allá de liberales, porque despues de liberales, ¿qué queda? Liberales es, decir, hombres que creen en la libertad humana como principio constitutivo de la sociedad, como fíador de las grandes instituciones, como principio que presta la proteccion, tutela, garantía y esperanza al hombre que piensa y al pueblo que trabaja.

Los que han puesto trabas á esa libertad nos han empobrecido y arruinado, han conculcado las leyes y las instituciones, se han burlado de todas las garantías, y nos han tratado, no como hombres, sino como á materia vil y despreciable, digna de ser escupida en la calle y en la casa. Por eso los que creemos que la libertad es practicable en todos los usos de la vida, buscamos un título que signifique todas sus aplicaciones, dando á esta palabra su verdadero sentido. En teoria bastaria esta palabra liberales, pero en la práctica una funesta

experiencia nos ha hecho ver que significa mas y mejor la de democratas.

¿Qué mejor prueba de esta verdad que el mismo Sr. Olózaga? ¿No somos los dos liberales? Yo no niego á S. S. esta cualidad, y creo no me la negará á mí. ¿En qué nos diferenciamos? En que el Sr. Olózaga, segun criterio liberal, cree que aqui no habia cuestion, y yo, segun el mio, creo la hay gravísima, y que esta Asamblea quedaria muy por debajo de los altos deberes que el pueblo la ha impuesto si creyera que no habia cuestion.

No lo pasará pues en censurable silencio; lo discutiré sí, y discutiéndolo dará un alto ejemplo de severa prudencia y de amor á los venideros; sí, cuestion habrá y será mesurada, elevada y grave como cumple á los Representantes del pais. El debate será, yo respondo, digno del pueblo español, se debatirá la cuestion en el terreno animoso de la justicia, la conveniencia del bienestar positivo, moral y material, presente y futuro del pais. Yo vendré sí pues á discutir el poder público en nombre del orden público, no el orden de la policia, política de los sayones de la tiranía. El hombre que está en el goce de la plenitud de sus derechos, que goza de paz trabajando y encuentra en el Gobierno; ese hombre no va á buscar estímulo ni proteccion, no promueve tumultos, no, eso es falso.

Me encuentro fatigado por falta de salud y voy á concluir, pero quiero antes pagar un tributo de gratitud y respeto á la Asamblea por la benevolencia con que se ha dignado escucharme; y concluyo suplicando tanto á esta como á la comision se sirvan retirar el art. 31, porque en mi humilde concepto es prejuzgar las cuestiones de que mas adelante podrá ocuparse la Asamblea.

El Sr. OLOZAGA: La comision habia dicho que seria muy sobria de palabras, y ahora lo será doblemente, porque la hora de próroga está para terminar.

He oido con mucho gusto al Sr. Ordas, noble, claro y aflyuyente como siempre; pero no parece sino que deseaba esta ocasion para decir todo lo que siente de la libertad, todo lo que espera de una revolucion, todo lo que se promete de la realizacion de sus ideas. Cuanto ha dicho S. S. podria dirigirse muy bien á otros tiempos y otras personas; pero no se por qué ha tomado ocasion de unas breves é insignificantes palabras mias.

Que yo he dicho que no habria cuestion sino debate. Esta es una cuestion de palabras, porque lo que se debate y se discute es cuestion. Pero viniendo al cargo que parece me dirigia, en el cual tanto se ha detenido, es menester decir las cosas por sus nombres, y yo no creo que se ofenderá de que se le aplique aquel con que políticamente es conocido, ¿qué es lo que yo he dicho? Que para los que no eran mas que liberales, eso no es cuestion, que podria ser cuando mas materia de discusion. Y dice el Sr. Ordas, ¿y nosotros no somos liberales? Asi lo reconozco. Pero yo pregunto á mi vez, ¿y vosotros no sois mas que liberales? ¿No os llamais otro apellido? ¿No os llamais democratas y republicanos? Pues nosotros que no somos republicanos, somos liberales monárquicos, y por consiguiente para nosotros no hay cuestion acerca de ese punto.

El Sr. Ordas debia ver lo que la misma comision ha hecho suprimiendo una parte importante, á la que no quiero aludir, para que no hubiese ningún Diputado que dejara de entrar con toda libertad en el debate, porque queremos una discusion amplia, porque no seria digna la resolucion que se tomara si se ataran las manos de los que deben combatir noblemente.

Cuando nos conducimos con tanta prudencia y mesura, ¿hay pretexto para suponer no queremos la discusion? El discurso del Sr Ordas hubiera sonado muy bien en otro tiempo no muy distante, dirigido á otras personas; pero ahora no tiene aplicacion.

El Sr. Ordas puede admitir ó negar si ademas de liberal es otra cosa; si solo es liberal, en España se conoce por tales á los liberales monárquicos, y en su misma democracia, que respeto y deseo presente sus ideas con toda claridad, creo estamos calificados los liberales como gente añeja, incapaz de plantear un sistema fecundo; y un jóven democrata, á quien no ha tenido el gusto de oír, ha dicho que habia pasado el liberalismo, y que éramos incapaces de dirigir la sociedad actual. Asi ha venido á ponerse frente á frente la democracia y el liberalismo: pues bien, tal como lo decis así lo aceptamos.

Voy á concluir con bastante sentimiento; pero dia vendrá; vamos á la cuestion. ¿Qué debia hacer la comision, encontrando en el reglamento, que se ha creído conveniente proponer, un título concerniente á las relaciones de este Cuerpo con el ejecutivo? Si lo suprimiamos se diria que embozadamente suprimiamos ese poder. Hemos suprimido lo relativo á este Cuerpo porque no existe mientras las Cortes lo deciden, y porque este reglamento no ha de servir para cuando esté decidido. ¿Pero hay ó no un poder en el Estado? ¿Hemos reasumido todos los poderes? Si lo hay, ¿cómo hemos de desconocer las relaciones de este Cuerpo con él? Nosotros lo hemos dejado tal como lo hemos encontrado.

Concluyo prometiéndome otro dia examinar despacio lo que ha dicho el Sr. Ordas contra los liberales, deseando se diluciden ampliamente sus opiniones, estando yo cada dia mas firme en las opiniones que he profesado toda mi vida, y que creo pueden dar á España toda la felicidad que se puede desear. Probaré entonces lo que dije en otra ocasion desde los bancos de frente, cuando se me decía desde estos que no éramos monárquicos siendo liberales: que nosotros los progresistas somos los herederos de los fundadores de la libertad en 1812, y que deseamos plantear en España toda la libertad posible, compatible con la monarquía. Estos eran entonces, estos son ahora mis principios.

El Sr. ORDAS: La única especie que me obliga á tomar la palabra es la vertida por el Sr. Olózaga de que yo he hablado contra los liberales. Yo no he hablado contra ellos, solo me he apoderado de esa distincion sutil de que hay liberales y mas que liberales, haciendo entender á S. S. que la palabra liberal significaba el objeto, la organizacion política, todo lo que nosotros podemos desear; pero que habiendo visto que esa palabra limitaba lo que el principio exigía, hemos adoptado otra que la ciencia ha inventado.

Pero esto no es decir nada contra los liberales, es presentar una definicion. El Sr. Olózaga hizo la

distincion entre cuestion y materia de discusion contraponiendo estas palabras, y yo me he valido de esta distincion no menos sutil que la otra para contestar á S. S.

En cuanto á lo que dice el Sr. Olózaga en la precision que se ha encontrado la comision de dejar esos artículos que se habia hallado, le diré que la reunion la autorizó á presentar un reglamento nuevo, no á proponernos uno hecho ya, por consiguiente no puede alegar que lo escrito era un grillo para la comision.

Rectificado pues el error de que hay un reglamento impuesto, quede rectificado el que se excluía un elemento político, puesto que sino traia nada el reglamento, no se excluía nada. Esto era lo lógico, lo que debió hacer la comision.

El Sr. Ordas y Aveilla rectificó.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la enmienda, y pedido por bastantes señores Diputados fuese en votacion nominal, se procedió á ella, resultando desechada por 153 votos contra 43 en esta forma.

Señores que dijeron no:

- |                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| Huelves.                | Escosura.              |
| Puig.                   | Madoz.                 |
| Conde de la Vega de Ar- | Rua Figueras.          |
| mijo.                   | Marques de Tabuérniga. |
| Marques de Perales.     | Temprado.              |
| O'Donnell.              | Pita.                  |
| Pacheco.                | Ortiz.                 |
| Collado.                | Udaeta.                |
| Santa Cruz.             | Monzon.                |
| Luxán.                  | Coello.                |
| Olózaga.                | Marques de Ovieco.     |
| Aveilla.                | Maestre (D. Antonio).  |
| Arias Uribe.            | Presa.                 |
| Moreno Barrera.         | Heros.                 |
| Navarro Zamorano.       | Velo.                  |
| Garnica.                | Iranzo.                |
| Ferrandez.              | Fuente Andrés.         |
| Pasaron.                | Alonso Martinez.       |
| Zafra.                  | Monedero.              |
| Lorente.                | Leon y Medina.         |
| Lara.                   | Ustariz.               |
| Gutierrez Ceballos.     | Perez.                 |
| Laberon.                | Ulloa.                 |
| Lopez Infantes.         | Castro.                |
| Poyan.                  | Gomez de la Serna.     |
| Bayarri.                | Herrero.               |
| Jaen.                   | Marques de Corbera.    |
| Blanco del Valle.       | Ros de Olano.          |
| Gonzalez de la Vega.    | García Tassara.        |
| Sagasti.                | Duque de Abrantes.     |
| Miguel Romero.          | Concha (D. Manuel).    |
| Serrano Dominguez.      | Baron de Salillas.     |
| Cantalapiedra.          | Lopez Grado.           |
| Iñarra.                 | Alcalá Zamora.         |
| Echeverria.             | Codorriu.              |
| Ugarte.                 | García (D. Vicente).   |
| Carballo.               | Alonso Cordero.        |
| Patiño.                 | Alegre.                |
| Fernandez Santaella.    | Galvez Cañero.         |
| Gomez de la Mata.       | Yañez Rivadeneira (Don |
| Fuentes.                | Matias).               |
| Montero.                | Cuenca.                |
| Alvarez Borbolla.       | Collantes.             |
| San Miguel.             | Iñigo.                 |
| Güell.                  | Masadas.               |
| Arenal.                 | Sanz.                  |
| Orozco (D. Ramon).      | Ovegero.               |
| Gonzalez (D. Ambrosio). | Zorrilla.              |
| Rodriguez (D. Vicente). | Fernandez de los Rios. |
| Mariátegui.             | Villalobos.            |
| Echagüe.                | Bastida.               |
| O-orio.                 | Herraziz.              |
| Osorio Pardo.           | Aguirre.               |
| Dulce.                  | Yañez Rivadeneira (Don |
| Valdés.                 | Manuel).               |
| Jove.                   | Gascon.                |
| Olea.                   | Clement.               |
| Porrua.                 | Yañez Rivadeneira (Don |
| Llamazares.             | Ignacio).              |
| Villar.                 | Sandoval.              |
| Diaz Miranda.           | Cantalejo.             |
| Ruiz Gomez.             | Montemar.              |
| Bueno.                  | Marques del Reino.     |
| Bazan.                  | García.                |
| Gonzalez Alegre.        | Medrano.               |
| Mendez Vigo.            | Pardo Osorio.          |
| Falero.                 | Sanchez del Arco.      |
| Montemayor.             | Areal.                 |
| Caruana.                | Gomez (D. Manuel).     |
| Escalante.              | Latorre (D. Carlos).   |
| Macia.                  | Martinez (D. Juan).    |
| Roda.                   | Conde de Hust.         |
| Marqués de Fuentes de   | Maestre.               |
| Duero.                  | Bayarri.               |
| Gállego.                | Navarro (D. Alonso).   |
| Sanchez Silva.          | Mascarós.              |
| Nocedal.                | Sr. Vicepresidente In- |
| Rios Rosas.             | fante.                 |
| Moyano.                 | Total 153.             |

Señores que han dicho sí.

- |                            |                      |
|----------------------------|----------------------|
| Alonso (D. Juan Bautista). | Súris.               |
| Somoza (D. Ramon).         | Llorens.             |
| Pastor.                    | Guzman y Manrique.   |
| Conde de las Navas.        | Alvarez Acebedo.     |
| Santana.                   | Somoza Cambero.      |
| Salmeron.                  | Amado.               |
| Ruiz Pons.                 | Chao.                |
| Bargas.                    | Bertemate.           |
| Egozcue.                   | Madoz (D. Fernando). |
| Lasala.                    | Labrador.            |
| Lobit.                     | Gutierrez Solana.    |
| Concha (D. Antonio).       | Portilla.            |
| Godinez de Paz.            | Latorre (D. Juan).   |
| Forgas.                    | Pomes.               |
| Ametller.                  | García Ruiz.         |
| Basalls.                   | Marugan.             |
| Rodriguez Pinilla.         | Agular.              |
| Mendicuti.                 | Gamindez.            |
| Sorni.                     | Orense.              |
| Alfonso.                   | García Lopez.        |
| Calvet.                    | Ferrer y Garcés.     |
| Ordas.                     | Total 43.            |

Se leyó y quedó aprobado el art. 31. Asimismo se leyó y quedó sobre la mesa el siguiente dictamen.

La comision de actas ha examinado las segundas elecciones de la provincia de Barcelona, y hallándolas arregladas á la ley, es de dictamen que las Cortes se sirvan aprobarlas y admitir como Diputados á los Sres. D. Félix Maria Messina, Don Laureano Figuerola y Conde de Reus que lo han

solicitado y resultan elegidos por mayoría absoluta de votos.

Palacio de las Cortes 25 de Noviembre de 1854.—Madoz.—Tassara.—Galvez Cañero.—Lasala.—Navarro Zamorano.—Ferrer y Garcés.

El Sr. Vicepresidente INFANTE: Orden del dia para mañana: los dictámenes de actas que han quedado sobre la mesa y continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Eran las siete menos cuarto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 de Noviembre de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 34-40 c. d.

Idem del 3 por 100 diferido, 48-40 d.

Amortizable de primera, 9-40 d.

Acciones del Banco español de San Fernando, par.

CAMBIO.

Londres á 90 dias, 51-10 p. —París á 8 d. v., 5-27 d.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Alicante...	..	3/8 d.	Jaen.....	5/8	
Almería... par.			Málaga....	..	5/8
Badajoz... 3/4 p.			Murcia....	par d.	
Barcelona... ..	5/8		Oviedo....	par p.	
Bilbao... ..	1/2 p.		Palencia... ..	..	1/2 d.
Burgos... par.			Santiago... ..	1/4 p.	
Cáceres... 3/4 p.			Santander... ..	par.	
Cádiz... ..	1/4 p.		Sevilla....	..	3/8
Córdoba... 1/2			Valencia... ..	..	1 d.
Coruña... par. d.			Valladolid... ..	..	3/8
Granada... ..	1/4		Zaragoza... ..	par p.	

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

El dia 29 del corriente, y hora de las doce, tendrá lugar en la seccion de contabilidad de esta Intendencia, y en la casa-administracion del Real Sitio del Pardo, una segunda y doble subasta para aprovechamiento de leñas del desbroce del cuartel de Navarrodan en Viñuelas, con sujecion al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en ambas dependencias.

SOCIEDAD MINERA LA MACRINA.

La junta de gobierno y administracion de esta sociedad ha resuelto contratar por tres años la venta de los minerales plomizos que tiene almacenados y produzca en dicho tiempo la mina que posee con el título de Santiago en el cerro del Capuchino, término de la Carolina, provincia de Jaen. Los que quieran interesarse en la adquisicion de estos minerales podrán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados en la tienda de comercio de D. Manuel Recarte, calle del Carmen, número 43, donde podrán enterarse de las condiciones establecidas para hacerlas hasta el jueves 30 del presente mes, á las once de la mañana, ó en el acto del remate, que tendrá efecto á las doce del mismo dia en el cuarto segundo de la casa número 46 de la calle de la Montera, á favor del que mejore la proposicion mas ventajosa. 2

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Saffo, ópera seria en tres actos.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—La pata de cabra, comedia de magia en tres actos.

A las ocho y media de la noche.—Monck, ó el salvador de Inglaterra, comedia histórica, nueva, en cinco actos, arreglada del frances.—El chino diabólico, ó una fiesta en Pequín, baile nuevo.—El hablador, sainete.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—Carlos II el hechizado, drama en cinco actos.

A las ocho y media de la noche.—La crisis, proverbio nuevo en cuatro actos y en verso.—Un protector del bello sexo, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—Un ente susceptible, comedia en un acto.—Rataplan, baile en dos actos.—No mas muchachos, comedia en un acto.

A las ocho y media de la noche.—La rueda de la fortuna (primera parte).—La estrella de Andalucía, baile.—El marido desengañado; sainete.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—Una venganza! drama en cuatro actos.—Los majos de Chiclana, baile.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Los dos Pedros ó el Alcalde de Sardan, comedia de gracioso en tres actos.—La aurora madrileña, baile.—Las gracias de Gedeon, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las cuatro de la tarde.—Sinfonia.—Los diamantes de la corona.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Catalina.—Baile.

TEATRO DEL GENIO. A las cuatro y media de la tarde.—El falso Nuncio de Portugal, drama de grande espectáculo en tres actos.—Baile.—El tahnero y la sobrina, tonadilla.

A las ocho y media de la noche.—La monja sangrienta, ó las catacumbas de Roma, drama de grande espectáculo en seis actos, nuevo en esta corte.—Baile nacional.